



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto de Agricultura, Ganadería y Pesca

257



BUENOS AIRES. 18 MAY 2011

VISTO el Expediente N° S01:0033105/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0123296/2005 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 390 de fecha 26 de noviembre de 2007 y 94 de fecha 1 de septiembre de 2008, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0) solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó, con fecha 1 de marzo de 2004 un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la realización de UN MIL CUARENTA Y DOS HECTÁREAS (1 042 ha.) de plantación a ejecutarse entre los años 2004 y 2009.

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable

MA...  
SECRETARÍA  
5098

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

257



establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que la solicitud presentada por la firma PINDO S A (C.U.I.T. N° 30-56586215-0) fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 94 de fecha 1 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la etapa 2004 correspondiente a la actividad de plantación fue aprobada y pagada mediante la Resolución N° 94 de fecha 1 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que posteriormente fueron analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables las etapas 2005, 2006, 2007 y 2008 correspondientes a la actividad de plantación, como así también la actividad de podá sobre las mismas, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo económico no reintegrable antes descripto, respecto de las etapas mencionada en el párrafo anterior.

Que en tal sentido, el pago del apoyo económico no reintegrable podrá hacerse efectivo en la medida que el Presupuesto de la Administración Nacional prevea el monto anual según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 25.080.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

5098

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

257



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación ejecutada en los años 2005, 2006, 2007 y 2008 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable la actividad de poda ejecutada en los años 2006, 2007 y 2008 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2005 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación, cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$208.081,94) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la

5098

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca  
Autoridad de Agricultura, Acuicultura y Pesca

257



presente resolución.

ARTÍCULO 5° - Apruébase la ejecución de la etapa 2006 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6° - Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$379.857,50) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7° - Apruébase la ejecución de la etapa 2007 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda, cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 8° - Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$359.156,97) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9° - Apruébase la ejecución de la etapa 2008 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda, cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra

MAP
5098

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



la presente resolución.

ARTÍCULO 10 - Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$280.423,93) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11 - El gasto que demande la implementación de lo establecido por los Artículos 4°, 6°, 8° y 10 de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 12 - Notifíquese a la administrada a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 13 - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 257

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassó  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

5098



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

257



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Ejé debate	Sup. en has	Especie
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2005	110.1	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2005	19.7	Araucaria sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2005	7.8	Grevillea sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2006	150	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Poda (1°)	2006	35	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2007	119.5	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2007	10	Araucaria sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Poda (1°)	2007	96.6	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2008	83.5	Pinus sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Poda (1°)	2008	128.1	Pinus sp. y Araucaria sp.
S01-0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Poda (2°)	2008	93.9	Pinus sp.
	TOTAL PLANTACIÓN			500.6	
	TOTAL PODA			353.5	

5098

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto de Agricultura, Ganadería y Pesca

257



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	208.081,94
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	379.857,50
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	359.156,97
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	280.423,93
	TOTAL	1.227.520,34

1 Adel  
- W  
L

5098